



**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(MIDES/INJU)**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (INEEd)

Ejecución de la 3ª Encuesta Nacional de Juventud (ENAJ)

En la ciudad de Montevideo, el miércoles 7 de agosto de 2013, **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través del Instituto Nacional de la Juventud (en adelante MIDES/INJU), representado por el Ministro de Desarrollo Social, Ec. Daniel Olesker, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1453; **POR OTRA PARTE**, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** (en adelante INE), representado por su Directora Técnica Ec. Laura Nalbarte, con domicilio en Río Negro 1520; **y POR OTRA PARTE**, el **INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA** (en adelante INEEEd), representado por la Presidenta de su Comisión Directiva, Prof. Alex Mazzei, con domicilio en Avenida Italia 6201, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO. Antecedentes: a) El **MIDES** fue creado por la Ley N° 17.866 del 21 de marzo de 2005, tiene -entre otros- el objetivo de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar, especialmente a través del **Instituto Nacional de la Juventud (INJU)**, las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud; b) el **INE**, conforme a la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994, entre sus cometidos principales tiene la realización de investigaciones, trabajos y servicios de carácter estadístico; fomentar la investigación estadística y coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional, con atribuciones de asesoramiento, contralor y evaluación de su desarrollo, a través de la celebración de Convenios; y c) el **INEEd**, creado por la Ley 18.437 de 12 de diciembre de 2008, tiene como cometido evaluar la calidad de la educación nacional a través de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación.-----

SEGUNDO. Objeto: El presente tiene como objeto la cooperación entre las partes a efectos de la realización de la Tercera Encuesta Nacional de Juventud (ENAJ). -----

TERCERO. Obligaciones de MIDES/INJU: a) Realizar la coordinación general de la ENAJ, b) aportar el equipo de encuestadores, supervisores y el resto del personal necesario para la realización de la ENAJ, c) financiar las actividades a las que se obliga el INE y que se detallan a continuación (literales a, b y c del numeral CUARTO del presente Convenio), lo cual será objeto de regulación en Convenio específico a celebrarse entre MIDES e INE. -----

CUARTO. Obligaciones a cargo del INE: a) Supervisar técnicamente la realización de la encuesta; b) realizar la coordinación técnica de la encuesta; c) participar en la elaboración del informe final, y d) solventar los gastos operativos, de correspondencia y de comunicaciones. -----

QUINTO. Obligaciones a cargo del INEEd: a) Brindar apoyo técnico al MIDES y al INE para la realización de la encuesta, especialmente en el módulo relativo a educación, y b) colaborar con el financiamiento de la ENAJ. -----

SEXTO. Participación de otros organismos: Las partes acuerdan que, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para diseñar, ejecutar el trabajo de campo y analizar los resultados de la encuesta, previo conocimiento y aceptación por parte de los firmantes de este convenio. -----

SÉPTIMO. Confidencialidad: El trabajo a realizar, así como el manejo de la información recabada, se gestionará bajo lo dispuesto por las leyes N° 16.616, N° 18.220, N° 18.331 y N° 18.381. -----

OCTAVO. Derechos de propiedad. Los datos recogidos en el marco de este convenio serán de propiedad del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística, pudiendo utilizar la información o productos generados a los fines que mejor entiendan incluyendo su divulgación o cesión a terceros, sin más limitación que la que surge del Secreto Estadístico establecido en la Ley N° 16.616. -----

NOVENO. El INEEd, en su carácter de institución pública no estatal, tendrá acceso

irrestringido a los resultados de la encuesta y sus bases de datos, respetando en todos los casos tanto la propiedad del Ministerio de Desarrollo Social y del INE, así como las prescripciones de confidencialidad expresadas en el numeral SÉPTIMO. -----

DÉCIMO. Vigencia: El presente convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá validez por el plazo de un año a partir de su suscripción, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. -----

DECIMO PRIMERO. Coordinación: Las partes conformarán una Comisión de Coordinación a los efectos de mantener una comunicación fluida y dar seguimiento a las tareas que se desarrollen.-----

DÉCIMO SEGUNDO. Rescisión.

El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte que use esta facultad deberá comunicarlo por un medio fehaciente que acredite la recepción por las otras partes con una antelación no menor de 60 (sesenta) días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

DÉCIMO TERCERO. Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización y omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

DÉCIMO CUARTO. Domicilios. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

DÉCIMO QUINTO. Notificaciones y comunicaciones. Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en las comparecencias, considerando las constancias y la fecha de recepción del destinatario la

notificación en cuestión.-----

Para constancia se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Instituto Nacional de Estadística

Ec. Laura Nalbarte

Directora Técnica

Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Prof. Alex Mazzei

Presidenta Comisión Directiva

Ministerio de Desarrollo Social

Ec. Daniel Olesker

Ministro